



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021

Verbal No. 2020 – 00370

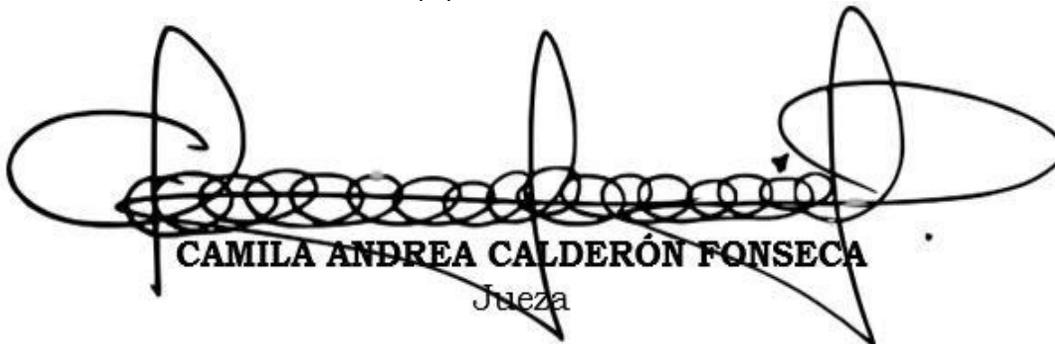
1.- Téngase en cuenta para los fines legales pretines, que las diligencias de notificación de los demandados se surtieron en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, a Rafael Buitrago Ortega, Compañía Mundial de Seguros S.A. y Julio Cesar Cortes, este último quien se mantuvo silente dentro del término legal, por su parte lo demás, oportunamente contestaron la demanda, formularon excepciones de mérito, y efectuaron llamamientos en garantía.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Mauricio Calderón Torres como apoderado judicial del demandado Rafael Buitrago Ortega, para los fines del mandato conferido.

3.- Se reconoce personería a la abogada Judy Alejandra Villar Cohecha como apoderada judicial especial de Compañía Mundial de Seguros S.A.

4.- En lo demás estese a lo dispuesto en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 04 de mayo de 2021.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria